14 (Catorce)

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
PARAGUAY

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO HA MARANDU
MOTENONDEHA

Anexo 1

DECLARACIÓN JURADA

FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020

Asunción, 17 de JUNIO del 2024

Quienes suscriben ING. HUGO ARCE PALMA con CI.N° 900.730, ECON. MARCO ANTONIO ELIZECHE ALMEIDA con CI.N° 1.683.577 e ING. RENE PERALBO con CI N° 447.442 declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/20

CODIGO SNIP N°:	259
NOMBRE DEL PROYECTO:	MEJORAMIENTO ALBERDI-PILAR
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	ACUERDO NACIONAL ADQUISICION DE CERTIFICADOS DE SERVICIOS AMBIENTALES EN COMPENSACION DE LA EJECUCION DE OBRAS DE REHABILITACION Y PAVIMENTACION DEL TRAMO DESVIO ALBERDI-PILAR - OBRA 1 -ALBERDI- RIO TEBICUARY (51,56 KM) Y TRAVESIA URBANA VILLA FRANCA (2,05 KM)
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	1.050.701.357.486.-
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	4.472.408.308
MONTO DEL CONTRATO/ ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	447.240.830.-
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA:	13.833.974.950.-

CODIGO PENAL DE PARAGUAY LEY N°. 1.160/97 Artículo 243.- Declaración falsa 1°) El que presentara una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años. 2°) El que actuará culposamente respeto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.

ING. HUGO ARCE PALMA
Viceministro de Obras Publicas
Res. Ministerial 1463/2023

ECON. MARCO ANTONIO ELIZECHE ALMEIDA
Viceministro de Administración y Finanzas
Res. Ministerial 1463/2023

Ing. Alfredo Sánchez
Coordinador Interino
UEP - Ing. A.A.
DV - DNCP